FUNDACIÓN INTEGRA

MODIFICACIÓN
PLAZO
PERSONA JURÍDICA

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

MODIFICACIÓN Nº 1

"AUMENTO DE COBERTURA"

MACÍAS CONSTRUCTORA LTDA.

"J.I LEONOR OYARZUN " (PEÑALOLÉN-METROPOLITANA SURORIENTE)

Ítem: Inversión de Capital

N° Int. JPT-17-1-2016

En Santiago, a **23 de mayo de 2016**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT Nº 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Ejecutiva, **ORIELE ROSSEL CARRILLO**, cédula de identidad N° 11.850.641-3, con domicilio en Alonso Ovalle N° 1180, Santiago, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y por la otra, **MACÍAS CONSTRUCTORA LTDA., RUT N° 76.031.597-4**, representada legalmente por **MIGUEL MACÍAS CAROCA**, constructor civil, cédula de identidad Nº10.907.393-8, con domicilio en Zurich Norte N° 0683, La Cisterna, Santiago, en adelante el "contratista", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES. Con fecha **23 de febrero de 2016**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado " **LEONOR OYARZÚN**", en la comuna de **PEÑALOLÉN**, Región **METROPOLITANA SURORIENTE** que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **$282.373.897.- (doscientos ochenta y dos millones trescientos setenta y tres mil ochocientos noventa y siete pesos .)**y que éstas debían ejecutarse entre el **24 de febrero de 2016** y el **23 de mayo de 2016**.

Durante la ejecución de este acuerdo, ha surgido la necesidad de modificar el plazo de inicio y término para la ejecución de estos trabajos, por lo que debe modificarse el contrato original en el sentido que se indica en la cláusula siguiente.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN PLAZO. El plazo para la ejecución de las obras encomendadas se extenderá entre el **24 de mayo de 2016** y el **02 de junio de 2016**.

La garantía deberá ser renovada conforme al nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía bancaria, se extenderá su vigencia hasta el día **29 de noviembre de 2016**

Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor DIRECCIÓN JURÍDICA

Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor Depto. de Infraestructura

Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN

FUNDACIÓN INTEGRA

La garantía por anticipo deberá ser renovada conforme el nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía, se extenderá su vigencia hasta el día **2 de junio de 2016.**

TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO. En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.

MIGUEL MACIAS CAROCA
REPRESENTANTE LEGAL
MACÍAS CONSTRUCTORA LTDA.

ORIELE ROSSEL CARRILLO
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACIÓN INTEGRA

Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor
DIRECCIÓN JURÍDICA

Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor
Depto. de Infraestructura